

# POLÍTICA PÚBLICA

DE LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA  
DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



# Política Pública de los Veteranos de la Fuerza Pública del Departamento del Tolima

## EJES ESTRATÉGICOS

Bienestar, productividad y educación.

## GOBERNADOR DEL TOLIMA

José Ricardo Orozco Valero

## SECRETARIO DEL INTERIOR

Alexander Tovar Gonzales

## EQUIPO TÉCNICO

Guillermo Pava Silva

Wilson Eduardo Mosquera Díaz

Diego Fernando Marín Otálvaro

Santiago Zamora Robayo

José Gregorio Gonzales Peñaloza

## EQUIPO DE COMUNICACIONES

Sergio Raúl Cepeda Puentes

Iván Darío Gámez

Omar Perdomo



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>MARCO CONCEPTUAL</b> .....	<b>7</b>
1. VETERANO .....	8
1.1. DEFINICIONES DE VETERANO .....	9
1.2. VETERANO: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL .....	10
1.3. VETERANO: UNA CONSTRUCCIÓN COMO INDIVIDUO	12
<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>13</b>
2. APORTES DE LA LEY 1979 DE 2019 .....	13
2.1. ACREDITACIÓN COMO VETERANO .....	15
<b>ENFOQUES</b> .....	<b>17</b>
3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS .....	17
4. ENFOQUE DE GÉNERO .....	17
5. ENFOQUE DIFERENCIAL .....	18
<b>ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA</b> .....	Error! Bookmark not defined.
6. PARTICIPACIÓN EN EL FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN .....	19
7. DE LA SITUACIÓN INDIVIDUAL DE LOS VETERANOS CARACTERIZADOS ....	20
8. DEL INTERÉS DEL VETERANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA .....	21
9. DESDE LO COLECTIVO, LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES .....	22
10. EVIDENCIA DE LA SOCIALIZACIÓN DE LA FASE PREPARATORIA DE LA POLITICA PÚBLICA. CON DIFERENTES ASOCIACIONES Y FUNDACIONES .....	24
11. EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES PARA LA INVITACIÓN A LA CARACTERIZACIÓN VOLUNTARIA MEDIANTE EL FORMULARIO .....	25
<b>MISIÓN</b> .....	<b>26</b>
<b>VISIÓN</b> .....	<b>26</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>27</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	<b>27</b>
<b>EJES ESTRATÉGICOS</b> .....	Error! Bookmark not defined.
12.1. EJE ESTRATÉGICO N° 1. BIENESTAR .....	28
12.2. EJE ESTRATÉGICO N° 2. PRODUCTIVIDAD .....	29

12.3. EJE ESTRATÉGICO N° 3. EDUCACIÓN .....	29
<b>PROGRAMA ESTRATÉGICO .....</b>	<b>30</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>35</b>



## INTRODUCCIÓN

El departamento del Tolima con el objeto de garantizar los derechos fundamentales a la vida, bienestar y a la dignidad humana, observa y reconoce con inquietud un sesgo institucional histórico en el cumplimiento de los derechos de la población de veteranos de la fuerza pública del Departamento del Tolima. Brecha que se ha gestado entre la articulación de los procesos político-administrativos gubernamentales con el desarrollo social y humano de dicha población y su acceso prioritario a servicios integrales por parte del Estado. Dadas las circunstancias, en la población de veteranos de la fuerza pública del Departamento del Tolima, se ha ocasionado un precario alcance de beneficios o condiciones por parte de esta población para el goce de una garantía plena de sus derechos y como acción de respuesta, sea una prioridad para el Gobierno Departamental en la presente política pública, el minimizar dicha brecha social e institucional.

Colombia se reconoce institucionalmente como un Estado Social de Derecho, el cual establece pilares fundamentales tales como: la plena garantía de los Derechos Humanos, el respeto y demás Derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, da la necesidad con base en el desarrollo social e integral de la sociedad, de entender las formas en las cuales esta población (veteranos de la fuerza pública del Departamento del Tolima) ha sido víctima de las condiciones sociales, bélicas y culturales, las cuales han acompañado por más de 200 años la historia de la fuerza pública de Colombia. De esta forma, el concebir esta colectividad como víctima en lo anteriormente mencionado, resulta pertinente dadas las consecuencias mentales, sociales, familiares, económicas entre otras, las cuales históricamente no han sido objeto de atención y respuesta institucional en el Departamento del Tolima.

El funcionamiento y la problematización del proceso de incorporación, dentro de los espacios asociativos territoriales institucionalizados de la población de los veteranos de la fuerza pública, invita a reconocer como este colectivo a acompañado la construcción de la historia social, política, económica y cultural del país y del Departamento del Tolima por más de 60 años. Que, por consiguiente, los avances en materia de respuesta institucional y legal por parte del Estado nacional han sido significativos en la atención integral, reconocimiento social, educativo, económico, entre otros.

De esta forma, la administración gubernamental del Departamento del Tolima, tiene por objetivo fundamental proponer y presentar una política pública que permita la potencialización, promoción, formulación y ejecución de planes, programas, servicios y proyectos que identifiquen la estructura de problemas, necesidades y dificultades de los veteranos de la fuerza pública del Departamento del Tolima, en aras de garantizar un acceso eficiente a una vida digna con base al cumplimiento de los derechos humanos.

Para el gobierno departamental, el generar una base de sostenibilidad social, política, económica y humana en esta población, legítima por parte de los actores involucrados tanto desde el orden gubernamental, legal e institucional, una integración a los veteranos de la fuerza pública del Departamento del Tolima como sujetos de derechos y como víctimas para la protección de sus valores y condiciones innegables, las cuales han sido recibidas como consecuencia de un trabajo y acercamiento social e integral de la gobernación con los integrantes de los veteranos de la fuerza pública.

Los acercamientos que se han dado entre la administración gubernamental y los veteranos han sido la base para la presentación de esta política pública, con el fin de que éste instrumento, sea un elemento que represente a los distintos sectores de esta población en relación a sus necesidades, vulnerabilidades, entornos y problemáticas, de forma que puedan ser incorporadas, escuchadas e informadas en el diseño y formulación de la presente política pública.



## MARCO CONCEPTUAL

Bajo la identificación de la población de los veteranos de la fuerza pública del Departamento del Tolima, se resalta la pertinencia de considerar ciertos conceptos fundamentales a fin de evitar desconciertos a lo largo de la presentación de la política pública. De esta forma se identificarán ciertas nociones las cuales serán ejes transversales en el presente documento, que

permitirán el reconocer las características estructurales, programáticas y conceptuales de la política pública.

## 1. VETERANO

El veterano forma parte de un grupo selecto y priorizado de personas dentro de la fuerza pública, las cuales tienen por objeto ser proporcionados de beneficios de diferentes índoles, tales como: políticas de bienestar, educación, oportunidades laborales, homenajes, entre otros. Por consiguiente, dichos beneficios son en respuesta a la labor realizada, su entrega, abnegación por el bien común, valor a la acción bélica, entrega y ofrenda de su vida en beneficio de sus connacionales y en el aporte a la construcción de la paz, defensa y preservación del Estado Social de Derecho de los todos los ciudadanos colombianos u extranjeros.

Al respecto la **Ley 1979 de 2019** establece “**Veterano**: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón o en ocasión del mismo.”

La pertinencia de la atención, importancia y honor hacia este grupo poblacional de la fuerza pública, debe entenderse como eje estructural de la materialización de la acción estatal en beneficio de aquellos que han ofrendado su vida y su servicio hacia el Estado Colombiano y su población, debido a ello se estipuló en el artículo 3 de la ley 1979 de 2019 lo siguiente “*El Gobierno Nacional tiene el deber constitucional y legal de atender a la población mencionada anteriormente, y deberá propender por su bienestar físico, psíquico y social...Para tal fin, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, y con el*

*concurso de todos los demás Ministerios, deberá diseñar, implementar, evaluar y ajustar periódicamente los distintos arreglos institucionales, políticas públicas y programas sociales dirigidos a los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley”*

De esta forma, los paradigmas creados social y culturalmente han establecido una reducción o limitación social y conceptual de esta población a una serie de “creencias populares” las cuales han reducido la comprensión por parte de la población o sociedad civil y de los gobiernos departamentales anteriores, en términos de reconocimiento y acompañamiento en las áreas de bienestar social, estatal e institucional. De esta forma, resalta la pertinencia de establecer una concepción clara e integral del veterano de la fuerza pública.

### **1.1. DEFINICIONES DE VETERANO**

La ley 1979 de 2019 estipuló los siguientes lineamientos para ser parte del grupo poblacional de veteranos de la fuerza pública.

Al respecto la norma en comento, estipula que veteranos son:

- Los miembros de la fuerza pública en asignación de retiro.
- Los pensionados por invalidez.
- Los miembros con distinción de reservista de honor.
- Todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales.
- Los miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo.

- Su núcleo familiar: Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por él (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

## **1.2. VETERANO: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Históricamente se ha construido un modelo conceptual referente al veterano de la fuerza pública en Colombia. De manera que, los avances integrales en beneficios del orden social, económico, bienestar y de educación (entre muchos otros) han significado aportes y avances en el proceso de materializar la acción del veterano en los programas de desarrollo e inclusión social por parte del Estado Colombiano.

En relación a la ciudadanía, la participación, la identidad y la cultura democrática, que todo grupo social y colectivo debe tener en la construcción de políticas públicas en pro de beneficios sociales, económicos, entre otros Álvarez, L. et al (2014) le da un reconocimiento a la necesidad estructural y coyuntural de fomentar y potencializar los planes de gobierno, políticas públicas, normas y reglas de convivencia con el cual, se plantea la construcción de una noción de colectividad en este grupo poblacional; Dado ello, surge la forma de concebir a la colectividad como grupo signifiante en la participación activa de dichos programas o proyectos.

El veterano se debe entender no solamente de forma literal y explícita tal cual la ley y el Estado los define, sino como un grupo poblacional, colectivo y participativo dentro de la sociedad, la cual se da a través de la creación de mecanismos o políticas públicas que fomenten dicha

población en aras de una transformación estructural y social de sus integrantes.

Al respecto Vargas (2012) en *diseños institucionales que promueven la participación pero limitan la incidencia política de las organizaciones de población desplazada*, estipula la efectividad de la participación e incidencia de la población que ha vivido el desplazamiento forzado en los espacios institucionales establecidos por el estado y la forma en que se han instituido y multiplicado dichos escenarios pero dado ello, no se han otorgado las transformaciones estructurales que se desean en términos de reivindicación de los derechos tal y como lo plantea la Constitución.

La ciudadanía y la participación otorgan una identidad cultural, social e integral a la población y sus diferentes colectividades, que para este sector (Veteranos) es pertinente la cooperación de las colectividades a través de mecanismos institucionales y estatales (programas de bienestar, programas de inclusión, políticas públicas) que generen un ideal de ciudadanía con base en los escenarios de participación que se den dentro de la sociedad.

Por consiguiente, Álvarez, en *la participación ciudadana como ejercicio de aproximación a la construcción y cultura ciudadana en el marco del derecho y del deber*, estipula que la participación de todos los ciudadanos en la construcción del desarrollo de su región, debe unir a los sectores civil y gubernamental para orientar una reflexión dirigida a las necesidades sociales. Al respecto Álvarez et al 2010 estipula que:

*“el logro del desarrollo social del municipio o de la ciudad, además de la adecuada gestión pública, también se requiere de una adecuada “gestión civil”, fundamentada en la disponibilidad de los ciudadanos para participar en procesos educativos y desarrollar buenas prácticas de convivencia ciudadana; en donde el interés colectivo siempre esté por encima de los intereses individuales,*

*generando la costumbre de la colectividad”.* (Álvarez et al, 2010, p. 4)

### **1.3. VETERANO: UNA CONSTRUCCIÓN COMO INDIVIDUO**

Los conceptos anteriormente mencionados respecto de los escenarios de participación, su creación o transformación basados en colectividades, parte de la premisa de entender al veterano no solo como población, sino como individuo.

La concepción e importancia del individuo, es decir, quienes van a transformar esos escenarios en las diferentes esferas de la sociedad, parte de una importancia no solo coyuntural sino estructural lo cual Vargas (2012) estipula como el componente educativo que en cada individuo de la sociedad juega un papel sumamente importante en este proceso de consolidación de una democracia participativa con base en sujetos y colectividades dentro de los espacios constitucionalmente instituidos, que al respecto Álvarez et al (2014) en *la participación ciudadana como ejercicio de aproximación a la construcción de cultura ciudadana en el marco del derecho y del deber*, estipula además que:

*“La educación por tanto se convierte en la clave para la materialización de una verdadera democracia participativa, de tal manera que los ciudadanos sean capaces no solo de actuar sino también de exigir y actuar, lo que en realidad representa el cumplimiento de un deber como el mecanismo ideal para exigir un derecho”.* (2014, p. 3).

En este orden de ideas, el veterano debe pensarse como colectividad, pero además como individuo, ya que, a través de medios y acciones estatales o gubernamentales tales como una política pública, se busca incentivar, educar y construir una noción y concepción integral del veterano como sujeto transformador, participativo e inclusivo en los

procesos que a través de un ejercicio de participación política, social e institucional pueda expresar sus necesidades, propuestas y demás aportes que se puedan dar en una política pública incluyente e integral, bajo la premisa de la concepción del veterano como sujeto, individuo y colectividad dentro de la sociedad en el Departamento del Tolima.



## MARCO NORMATIVO

### 2. APORTES DE LA LEY 1979 DE 2019

El Estado Colombiano en la construcción legal de la concepción del veterano, incentivó la garantía y protección de los derechos humanos, el bienestar, la educación, entre otros; con referencia a las acciones que tienen por objeto el reconocimiento del veterano ante la sociedad y el Estado como un sujeto de derechos.

La ley 1979, estableció como objeto principal el reconocer, beneficiar y proporcionar al veterano las herramientas para poder ser visto como un grupo poblacional el cual en contexto de su sacrificio, entrega y valor por cuyo trabajo se obligaba; pueda entregársele y reconocerle el honor por parte del Estado Colombiano en principio de su misión constitucional, social y legal.

*Al respecto, la ley 1979 de 2019 establece “ARTICULO 1º. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2º de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.”*

A continuación, en materia de reconocimiento, en Colombia, la ley 1979 de 2019 establece los lineamientos condicionales para ser reconocido como veterano. Dados los contextos sociales e históricos de la función del veterano en Colombia, los aportes dados por esta ley establecen un referente en el cual se aplicarán los beneficios sociales, educativos y honoríficos. Al respecto, la ley 1979 de 2019 establece “...Veterano: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor.” Como también establece la ley “...son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón o con ocasión del mismo.”

Ahora, en el marco de la presente ley se delimitó que, en Colombia, con base en la asistencia social ética y responsable, el Gobierno Nacional tiene el deber constitucional de propender un mínimo de garantías sobre esta población, con

base en la formulación de programas integrales que satisfagan las necesidades esenciales de los derechos humanos para una vida digna del veterano de la fuerza pública.

En este sentido, la ley delimita los compromisos los cuales en dirección del Gobierno Nacional, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa y con el apoyo de los demás ministerios del gobierno colombiano, esta responsabilidad gire en el apoyo y acompañamiento al proceso de diseño e implementación de políticas públicas, programas sociales, entre otros, los cuales deben ser ajustados periódicamente en referencia a las obligaciones que deben tener los beneficiarios de estos programas o políticas públicas según lo estipulan los diferentes artículos de la ley 1979 de 2019.

## **2.1. ACREDITACIÓN COMO VETERANO**

La acreditación de esta población ante el gobierno nacional y el Estado colombiano, después de la entrada en vigencia de la presente ley, se estipuló un registro único de veteranos (base de datos consolidada) en donde se registra la información de los beneficiarios referente al artículo 2 y demás condiciones para ser acreditado.

*Al respecto, la ley 1979 de 2019, estipula que:*

**PARÁGRAFO 1o.** *La acreditación de la que trata el presente artículo se otorgará a través del medio que para tal fin establezca el Ministerio de Defensa Nacional que certifique ser merecedor de tal distinción; a su vez será garante de que se otorguen a estos, los beneficios e incentivos que esta ley promueve.*

**PARÁGRAFO 2o.** *Contra el acto administrativo que reconozca o desconozca a quienes deban ser acreditados como beneficiarios del artículo 2º de la presente ley, procederán los recursos de reposición y apelación.*

Adicional a la anterior ley 1979 de 2021, se han dado una serie de decretos para el reconocimiento y protección de este grupo poblacional, los cuales son:

- **DECRETO 1346 DE 2020.** Por medio del cual se rinde honores a los Veteranos de la Fuerza Pública en medios de comunicación masiva y plataformas digitales, se preserva su memoria histórica, se otorgan beneficios crediticios, en transporte público urbano, salud, programas asistenciales, importación, beneficios sociales e integrales en el sector privado, se reglamenta la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano, el Consejo de Veteranos y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 1345 DE 2020.** Por el cual se reglamenta la acreditación, se rinden honores en actos, ceremonias y eventos públicos, se reconocen beneficios en servicios financieros de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en la liquidación en la pensión de invalidez y se dictan otras disposiciones



### 3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son la base inalienable de toda sociedad sobre la cual, los seres humanos establecen las bases para libertad, la justicia y paz en todas las comunidades del mundo. Por ello, la declaración universal de los derechos humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

A raíz de ello, se establece la prioridad del enfoque de derechos humanos el cual centra su atención en los grupos de población que son objeto de discriminación, abandono, marginación y discriminación. Por ello, este enfoque requiere una caracterización armoniosa de los diferentes grupos, normas y formas en la cual se materializan dichas acciones a fin de garantizar que las intervenciones que se pretenden dar en estos grupos caracterizados puedan llegar e injerirse en los sectores más marginados de la comunidad.

De esta forma, el establecimiento de programas, redes inter – institucionales, participación social, empoderamiento y acompañamiento, deben garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, teniendo por objetivo el reducir las desigualdades y brechas entre quienes han sido afectados a través de la identificación e inclusión en los programas y políticas públicas las cuales en asimetría con el Estado garanticen el desarrollo y mantenimiento de las alianzas estratégicas.

### 4. ENFOQUE DE GÉNERO

El enfoque de género tiene como objetivo principal identificar y caracterizar las particularidades coyunturales y estructurales las cuales son el contexto de las situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los arquetipos sociales asociados con dicho sexo.

Las implicaciones sociales, culturales, psicológicas, jurídicas y económicas son la base sobre la cual se establece el proceso de identificación de las interrelaciones entre personas de ambos sexos, entendiendo la incidencia de los constructos sociales asociados a la cimentación de conceptos tales como género; entendiendo este último como el resultado de la unión de muchos aspectos tales como la vida económica, vida social, vida cotidiana y vida privada, que cada persona determina según sus características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

## **5. ENFOQUE DIFERENCIAL**

El enfoque diferencial identifica las diferentes concepciones, sentidos, pensamiento colectivo e individual que se encuentran relacionadas en una comunidad, el cual bajo un análisis permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales respecto a sus particularidades estructurales o coyunturales.

Las singularidades obtenidas a partir del análisis bajo el enfoque diferencial, destacan generalidades y prioridades tales como: edad, etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, entre otros. Por ello es de vital importancia la visibilización de las situaciones de vida específicos y brechas existentes en la toma de decisiones públicas y privadas de cada individuo.

El enfoque diferencial permite entender y comprender el panorama de las dinámicas de discriminación y marginalización, de las cuales, se establece el punto de partida de políticas y programas para el proceso del desarrollo de la sociedad.

## 6. PARTICIPACIÓN EN EL FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN

Dentro del marco de la participación voluntaria, en el formulario de caracterización realizado por los veteranos de la fuerza pública del Departamento del Tolima. Se registró un número de 93 integrantes de esta población (veteranos). Por lo cual, bajo los criterios de caracterización, se referenciaron para el respectivo proceso de análisis y visibilización de las diferentes coyunturas anteriormente mencionadas.

Dado el contexto de la problemática actual y el profundo desconocimiento de las situaciones individuales, familiares y sociales que afronta cada integrante de los veteranos la fuerza pública del Departamento del Tolima. Se han configurado, unas dinámicas, en los diversos contextos (individuales como colectivos), conformando el desenvolvimiento de las realidades de este grupo. Por ello, los criterios de caracterización dentro del formulario registraron singularidades, tales como:

- Nombre
- Apellido
- Cedula
- Correo electrónico
- Teléfono
- Fuerza publica
- Especialidad en la fuerza
- Nivel educativo
- Título en que área
- Situación actual
- Condición
- Número de hijos
- Vivienda propia
- Municipio de residencia
- Temas de interés para la política pública de veteranos
- Tema de interés.

## **7. DE LA SITUACIÓN INDIVIDUAL DE LOS VETERANOS CARACTERIZADOS**

Dentro de la situación individual del veterano, se analizó una variedad de condiciones sociales, económicas, educativas, entre otras. Las cuales, han circunscrito las formas en como los veteranos de la fuerza pública, han desarrollado su cotidianidad a lo largo del tiempo. Entre las diferentes características se identificó, lo siguiente:

- Más de un 80% de los veteranos caracterizados, cuentan con un título de bachiller.
- Más de un 20% de los veteranos caracterizados, cuentan con título técnico, tecnológico o profesional.
- Más de un 20% de los veteranos caracterizados, se encuentra en condición de discapacidad.
- Más de un 35% de los veteranos caracterizados, cuenta con vivienda propia.

Las estadísticas anteriores determinan, una dinámica en la cual solo un grupo sectorizado cuenta con beneficios o privilegios de diferente índole. Por eso, al indicar y registrar la existencia de una minoría del 20% de veteranos con mano de obra calificada en el área técnica, tecnológica o profesional el cual ilustra el contexto actual respecto a la bajo desarrollo laboral; en contraposición, el grupo que oscila en el 80% de este conjunto poblacional, ha quedado apartado o sesgado frente a las oportunidades de competencia laboral debido a su falta de oportunidades particularmente asociados a su falta de profesionalización y/o capacitación técnica o tecnológica. Marcando así, una situación que muestra una coyuntura latente en el manejo de acceso a mejores

oportunidades de estudio y de profesionalización comunes a todos los integrantes de esta colectividad o como individuo.

Además, se estableció una dinámica que precisa la reevaluación del servicio hacia los veteranos, bajo el contexto de aquellos en los cuales ha repercutido algún tipo de discapacidad física o mental en su ejercicio activo. Por lo tanto, este registro determina la necesidad del acompañamiento y atención por parte de las entidades gubernamentales en pro del mejoramiento de las condiciones integrales de esta población.

Lo anteriormente mencionado, contextualiza el campo de acción de la presente política pública que buscará intervenir en la realidad situacional de los veteranos de la fuerza pública del Tolima y sus colectividades, con programas de afianzamiento social, en materia de productividad, educación, entre otros. Generando así, nuevas condiciones sociales, donde se pueda reconocer y recompensar, el esfuerzo y sacrificio al veterano de la fuerza pública del departamento del Tolima.

## **8. DEL INTERÉS DEL VETERANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

El concepto y el objetivo principal de la presente política pública, es dar solución y manejo a las condiciones en las cuales los veteranos de la fuerza pública del Departamento del Tolima se encuentran. Para ello, se registraron una variedad de conceptos de interés, dentro del grupo caracterizado, donde se obtuvo la siguiente información:

- Más de un 60% de los veteranos caracterizados, están interesados en proyectos y apoyo al emprendimiento.
- Más de un 30% de los veteranos caracterizados, están interesados en proyectos y programas de bienestar.

- Más de un 10% de los veteranos caracterizados, están interesados en proyectos de asociatividad, subsidio educativo, entre otros.

Dentro de las situaciones particulares evidenciadas de cada veterano caracterizado, como también de las circunstancias generales de toda la colectividad de este grupo poblacional en el Departamento del Tolima, se demuestra una coyuntura en el acompañamiento, formulación y apoyo a procesos productivos.

Es por eso que, en las distintas áreas de conocimiento sobre el tema productivo, con el cual cuentan los veteranos, serán fundamentales para el desarrollo de las diferentes acciones de la presente política pública, con el objetivo de dar manejo efectivo en sus diferentes áreas, para la generación y auto sustentación de los mismos proyectos con base en cada conocimiento, formación y mano de obra calificada en este grupo poblacional (veteranos).

En conclusión, el acompañamiento y la formulación de programas y proyectos se fundamentarán, conforme a los conocimientos particulares de cada veterano. Por lo cual, será elemental enfocar las áreas productivas de la población específica en concordancia con las necesidades colectivas, con el propósito de mejorar integralmente las condiciones de los veteranos de la fuerza pública en el departamento del Tolima.

## **9. DESDE LO COLECTIVO, LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES**

Los veteranos de la fuerza pública del departamento del Tolima se encuentran agrupados por diferentes asociaciones y fundaciones. Por lo cual, se dictamina la siguiente información de las colectividades que conforman el grueso de la población específica, así:

<b>ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>INTEGRANTES</b>
COSUPONAL	COOPERATIVA DE SUBOFICIALES POLICÍA NACIONAL	149
ASOVETCA	ASOCIACIÓN DE VETERANOS DEL TOLIMA SOBREVIVIENTES AL CONFLICTO ARMADO "POR LA PAZ DE COLOMBIA"	20
ATOLPORE	ASOCIACIÓN TOLIMENSE DE POLICIAS EN RETIRO	757
UNIDOS SOMOS TODOS	FUNDACIÓN UNIDOS SOMOS TODOS	150
ASOLPAZTOL	ASOCIACIÓN DE SOLDADOS POR LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	300
ANPARE	ASOCIACIÓN ANDINA POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	37
ASORUC	ASOCIACIÓN DE RESERVAS UNIDAS DE COLOMBIA	276
NIMADISAM	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS	386
ASOPRERTOL	ASOCIACIÓN DE POLICIAS RETIRADOS DE ROVIRA	50
COOMUATOLSURE	COOPERATIVA MULTIACTIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO	966
ACORPOL	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES EN RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	11
ACORE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES EN RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SECCIONAL TOLIMA	42

*CARFA, también hace parte de las asociaciones que componen las agrupaciones de veteranos de la fuerza pública en el departamento del Tolima. No se pudo especificar el número de reservistas que las integran, porque no se obtuvo respuesta a la solicitud de la información. \**

Si bien, gran parte de la población se encuentra asociada en el departamento del Tolima. No todos los veteranos de la fuerza pública hacen parte de una asociación, una fundación o una cooperativa. Motivo por el cual, la identificación del total de la colectividad se hace más arduo. Así mismo, resulta relevante expresar la importancia y la necesidad de la asociatividad de este grupo

poblacional. Dado que, la consolidación del mismo permitirá establecer una integralidad de las acciones de la institucionalidad con esta población.

## 10. EVIDENCIA DE LA SOCIALIZACIÓN DE LA FASE PREPARATORIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA. CON DIFERENTES ASOCIACIONES Y FUNDACIONES





## 11. EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES PARA LA INVITACIÓN A LA CARACTERIZACIÓN VOLUNTARIA MEDIANTE EL FORMULARIO

- <https://www.facebook.com/Política-Pública-de-Veteranos-de-la-Fuerza-Pública-del-Tolima-109620704667929/>
- <https://www.facebook.com/GobernaciondelTolima/videos/3099550873606839/>

- <https://www.facebook.com/109620704667929/posts/142610571368942/>
- <https://www.facebook.com/109620704667929/posts/130706189226047/>
- <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdOwNS8IGhyEnw8Mb-t0an2-CxKX-QCfIOkxTYFjeNfu2Gtuw/viewform>
- <https://www.facebook.com/RicardoOrozcoTol/videos/378989393785705/>

## MISIÓN

Fortalecer y consolidar el bienestar integral de los veteranos de la fuerza pública y sus familias, en el departamento del Tolima, fomentando la acción en su bienestar, desarrollo al reconocimiento, la participación y la integridad social de esta población, mediante la política de; *“Tolima Gobierno de Paz, Unidad y Reconciliación”*.

Orientando los parámetros que afiancen la actuación institucional, en la consolidación de la integralidad social de esta población; garantizando su bienestar, la inclusión, el respeto por los derechos humanos y la participación.

## VISIÓN

El Departamento del Tolima al año 2032, será un territorio incluyente con los veteranos de la fuerza pública y sus familias en la región, promoviendo la participación social, la articulación y cooperación con los procesos de bienestar, formación y apoyo como contribución al fortalecimiento del respeto, el reconocimiento y la dignificación. Adicional a esto, el territorio será pionero en la actuación dentro de la consolidación a la prosperidad de los veteranos de la

fuerza pública y sus familias, articulando programas y proyectos que protejan la integralidad de esta población.

## OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo integral y social de los veteranos de la fuerza pública y sus familias en el departamento del Tolima, fomentando y orientando acciones que garanticen el bienestar y la integralidad de la población, dentro del marco del respeto, el reconocimiento y el apoyo social.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar programas y proyectos, que garanticen el bienestar social y la integralidad de los veteranos de la fuerza pública y sus familias en el departamento del Tolima.
- Ejecutar acciones que promuevan el reconocimiento, la inclusión y el respeto por los veteranos de la fuerza pública en el territorio.
- Articular mecanismos de atención y participación, entre las entidades gubernamentales y la población de veteranos de la fuerza pública en el departamento.
- Promover la productividad y el desarrollo de la población de veteranos de la fuerza pública en el departamento. Para impulsar el crecimiento social, económico, educativo y colectivo de esta población y sus familias.
- Orientar parámetros, políticas y lineamientos, que creen condiciones sociales y humanas, que estén direccionadas a la estabilidad integral de los veteranos de la fuerza pública en el departamento.
- Fomentar alternativas que garanticen el desarrollo familiar de los veteranos de la fuerza pública en el Tolima.
- Otorgar incentivos y proporcionar los canales de apoyo en instituciones del orden nacional e internacional para fomentar el reconocimiento de su contribución en la región, el país y fuera de ella.

## EJES ESTRATÉGICOS

En el marco de la estructuración de la presente política pública departamental, se constituyeron los siguientes ejes estratégicos para el desarrollo y ejecución integral de la misma. Enunciando objetivos, acciones y metas para la consolidación del programa estratégico, como parte fundamental de la política pública:

### 12.1. EJE ESTRATÉGICO Nº 1. BIENESTAR

#### “GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD DE LOS VETERANOS DE LA FUERZA PUBLICA Y SUS FAMILIAS EN EL TOLIMA”

##### Objetivos

- Constituir mecanismos que consoliden la integralidad y el bienestar de los veteranos de la fuerza pública en el Tolima desde lo social, con enfoques de derechos humanos y diferencial.
- Establecer acciones que promuevan el desarrollo integral de la población de veteranos de la fuerza pública y sus familias en el departamento, mediante la articulación institucional y los diferentes actores de esta población en el Tolima.
- Promover y fomentar, el reconocimiento histórico y social hacia el veterano de la fuerza pública en el Tolima; estimulando el respeto y la inclusión por su aporte, apoyo y entrega a la construcción de un mejor departamento.

## **12.2. EJE ESTRATÉGICO N° 2. PRODUCTIVIDAD**

### **“HACIA UN VETERANO DE LA FUERZA PÚBLICA, MÁS ACTIVO Y MÁS SOCIAL”**

#### **Objetivos**

- Generar instrumentos que promuevan el desarrollo productivo de los veteranos de la fuerza pública y sus familias en el Tolima; dentro de la concepción de auto sostenimiento, emprendimiento y empleabilidad.
- Crear espacios de actividad y promoción que fortalezcan la parte integral de la población de veteranos de la fuerza pública y sus familias en el departamento.
- Fortalecer los escenarios de participación, construcción social y liderazgo de los veteranos de la fuerza pública para incentivar la inclusión de esta población en los procesos de participación social en el departamento del Tolima.

## **12.3. EJE ESTRATÉGICO N° 3. EDUCACIÓN**

### **“LA EDUCACIÓN COMO RAZÓN INTEGRAL EN EL VETERANO Y SUS FAMILIAS”**

#### **Objetivos**

- Suscitar escenarios que promuevan el fortalecimiento educativo y formativo del veterano en su entorno integral, para reforzar su desarrollo personal y económico.
- Garantizar oportunidades y posibilidades educativas para el veterano y su entorno familiar; en el marco de la inclusión y el enfoque diferencial de esta población en el Tolima.

## PROGRAMA ESTRATÉGICO

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACCIONES	METAS
<p>EJE N°1 <b>BIENESTAR</b> "GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD DE LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS EN EL TOLIMA"</p>	<p>Constituir mecanismos que consoliden la integralidad y el bienestar de los veteranos de la fuerza pública en el Tolima desde lo social, con enfoques de derechos humanos y diferencial.</p>	<p>Diseñar e implementar programas que apunten al mejoramiento integral de la población de veteranos de la fuerza pública en el departamento del Tolima, en materia de bienestar.</p>	<p>Ofrecer programas que contribuyan al crecimiento integral de los veteranos de la fuerza pública en el Tolima.</p> <p>Ayuda financiera temporal para cubrir los costos de vivienda, alimentos, servicios públicos y gastos relacionados con el cuidado de la salud, disponible para familias necesitadas.</p> <p>Servicio de Parques de atracciones, recreativos, naturales y temáticos: se dispondrá de entradas gratuitas para veteranos y sus familias.</p> <p>Realizar convenios y/o alianzas con entidades privadas encargadas de la promoción, organización y realización de eventos de carácter deportivo, musical, teatral y artístico, en general, con el fin de que estos otorguen descuentos a los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias.</p> <p>Los veteranos que hayan resultado lesionados, que estén en condición de discapacidad u otra patología que afecte su movilidad pueden recibir transporte aéreo o terrestre gratuito para fines médicos y otros "propósitos compasivos".</p>
		<p>Articular con alcaldías municipales y demás entidades públicas del departamento. La adopción de herramientas que faciliten los diferentes procesos que requieran los veteranos de la fuerza pública en el Tolima. Tales como: Ventanilla Única para veteranos, filas preferenciales y buzones de PQRS, para dicha población.</p>	<p>Implementar y estructurar herramientas como la Ventanilla Única para veteranos, filas preferenciales y buzones de PQRS, para dicha población en las diferentes entidades públicas del departamento y alcaldías municipales.</p>

		Instaurar y fundar la Casa Hogar del Veterano en el departamento del Tolima. Para la atención integral y de apoyo de dicha población.	Crear la Casa Hogar del Veterano de la fuerza pública en el departamento del Tolima. Para brindar atención en materia de apoyo y asistencia.
<b>EJE N° 1 BIENESTAR “GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD DE LOS VETERANOS DE LA FUERZA PUBLICA Y SUS FAMILIAS EN EL TOLIMA”</b>	Establecer acciones que promuevan el desarrollo integral de la población de veteranos de la fuerza pública y sus familias en el departamento, mediante la articulación institucional y los diferentes actores de esta población en el Tolima.	Promover programas que fortalezcan la asociatividad de los veteranos de la fuerza pública en el departamento.	Establecer líneas de acción para reconfortar la asociatividad de los veteranos de la fuerza pública en el Tolima.
<b>EJE N° 1 BIENESTAR “GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD DE LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS EN EL TOLIMA”</b>	Promover y fomentar, el reconocimiento histórico y social hacia el veterano de la fuerza pública en el Tolima; estimulando el respeto y la inclusión por su aporte, apoyo y entrega a la construcción de un mejor departamento.	Conmemorar anualmente, el 10 de octubre como el día del veterano de la fuerza pública en el departamento. En articulación con las alcaldías municipales.	Celebrar el 10 de octubre de cada año, el día del veterano de la fuerza pública en el departamento del Tolima y sus municipios.
		Reconocer al veterano tolimese de la fuerza pública, por su aporte, apoyo y entrega al departamento.	Instituir el día del veterano Tolimese de la fuerza pública en el departamento.
		Brindar apoyo físico, psicosocial y emocional a la población de veteranos, por situaciones de alteración o vulneración con ocasión de su condición de vida o hechos de conflicto que incidieron en su desarrollo de vida.	Servicios de salud psicológica para veteranos: a través de programas interactivos, retiros de rehabilitación, recuperación del estrés de combate o conflictos y servicios profesionales, se puede desarrollar la resiliencia que necesitan para superar obstáculos de salud mental.
			Brindar apoyo a los veteranos y sus familias a partir de la aplicación de un programa de promoción y prevención de la salud.
			Proporcionar las brigadas de salud para los veteranos y sus familias en las zonas rurales y jurisdicciones urbanas donde la atención integral es disímil.

			<p>Otorgar beneficios y/o descuentos en centros de mejoramiento físico, especialmente a quienes han tenido pérdidas funcionales o motrices corporales.</p> <p>Brindar ayudas para personas o familias de veteranos en condición de vulnerabilidad social y pobreza, que no cuenten con recursos económicos para afrontar una situación de calamidad por la muerte de su ser querido o que se encuentre en total desamparo.</p>
<p><b>EJE N°2 PRODUCTIVIDAD “HACIA UN VETERANO DE LA FUERZA PÚBLICA, MÁS ACTIVO Y MÁS SOCIAL”</b></p>	<p>Generar instrumentos que promuevan el desarrollo productivo de los veteranos de la fuerza pública y sus familias en el Tolima; dentro de la concepción de auto sostenimiento, emprendimiento y empleabilidad.</p>	<p>Implementar proyectos productivos en articulación con las diferentes colectividades, grupos y asociaciones de veteranos de la fuerza pública en el Tolima. Para incentivar el auto sostenimiento y mejorar la calidad de vida de esta población.</p>	<p>Crear e implementar la “Estampilla del Veterano” como un incentivo para apoyar proyectos productivos presentados por asociaciones, fundaciones o integrantes de veteranos para su emprendimiento.</p> <p>Brindar subsidios y ejecutar proyectos productivos con enfoque de auto sostenimiento, en apoyo a fundaciones, colectividades y demás, con población vulnerable y discapacitada de veteranos de la fuerza pública en el Tolima.</p>
		<p>Capacitar a la población de veteranos de la fuerza pública en el departamento del Tolima, en materia de emprendimiento, para generar mejores condiciones laborales y económicas para esta población.</p>	<p>Orientación, estructuración y apoyo financiero a proyectos que fomenten el emprendimiento económico al veterano de la fuerza pública en el departamento del Tolima.</p>
		<p>Ejecutar programas que promuevan la promoción de oportunidades de empleo y generación de ingreso, para los veteranos de la fuerza pública en el departamento.</p>	<p>Ferias y talleres, que incentiven la generación de empleo con entidades externas.</p>
<p><b>EJE N°2 PRODUCTIVIDAD “HACIA UN VETERANO DE LA FUERZA PÚBLICA, MÁS ACTIVO Y MÁS SOCIAL”</b></p>	<p>Crear espacios de actividad y promoción que fortalezcan la parte integral de la población de veteranos de la fuerza pública y sus familias en el departamento.</p>	<p>Promover la actividad deportiva y física, a través de escenarios de participación competitiva que fortalezcan la integralidad de la población de veteranos de la fuerza pública en el departamento. Con parámetros y enfoques inclusivos para la población</p>	<p>Creación de campeonatos y eventos deportivos, dirigidos a los veteranos de la fuerza pública en el departamento.</p>

		en condición de discapacidad.	
<b>EJE N°2 PRODUCTIVIDAD</b> “HACIA UN VETERANO DE LA FUERZA PÚBLICA, MÁS ACTIVO Y MÁS SOCIAL”	Fortalecer los escenarios de participación, construcción social y liderazgo de los veteranos de la fuerza pública para incentivar la inclusión de esta población en los procesos de participación social en el departamento del Tolima.	Capacitar a las asociaciones, cooperativas y fundaciones de veteranos de la fuerza pública, en temas de liderazgo, participación social y gestión.	Cursos y diplomados en liderazgo, participación social y gestión.
<b>EJE N° 3 EDUCACIÓN</b> “LA EDUCACIÓN COMO RAZÓN INTEGRAL EN EL VETERANO Y SUS FAMILIAS”	Suscitar escenarios que promuevan el fortalecimiento educativo y formativo del veterano en su entorno integral, para reforzar su desarrollo personal y económico.	Constituir programas que complementen la formación educativa del veterano de la fuerza pública. Para ampliar y mejorar su condición en la cotidianidad.	Convenio de cursos con el SENA, para capacitar y mejorar el ámbito personal y laboral de los veteranos de la fuerza pública en el Tolima.
<b>EJE N° 3 EDUCACIÓN</b> “LA EDUCACIÓN COMO RAZÓN INTEGRAL EN EL VETERANO Y SUS FAMILIAS”	Garantizar oportunidades y posibilidades educativas para el veterano y su entorno familiar; en el marco de la inclusión y el enfoque diferencial de esta población en el Tolima.	Articular programas y convenios, con las instituciones educativas de formación superior del departamento y con el SENA, para brindar oportunidades educativas para los veteranos de la fuerza pública y sus hijos.	Priorización de cupos para el acceso de los veteranos de la fuerza pública y sus hijos, en las universidades públicas del departamento. Y convenio con el SENA, para brindar formación técnica y tecnológica para esta población.

## IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la implementación de la política pública de los veteranos de la fuerza pública en el departamento del Tolima. La secretaria del Interior deberá estructurar el plan de acción, en coordinación con las secretarías de la gobernación que tengan competencias relacionadas a lo que se pretende en los 3 ejes estratégicos de la presente, como lo son: Bienestar, Productividad y Educación; y deberán quedar definidas las responsabilidades a fin de darle cumplimiento a las acciones de la política pública. Para lo cual, deberá disponerse de los recursos humanos, técnicos y financieros.

Así mismo, la gobernación del Tolima en cabeza de la Secretaria del Interior, articulará los mecanismos de ejecución con las alcaldías municipales y diferentes entidades del orden departamental, para promover una política pública integral y transversal.

Además, la Gobernación designará un equipo de veteranos de la Fuerza Pública para que apoyen, asistan y hagan seguimiento a la implementación de las acciones que se realicen en el marco de la aplicación de la presente política pública. Y para que también, ejerzan como articuladores entre la Gobernación y los diferentes actores de la población de veteranos de la Fuerza Pública en el departamento, en el marco al seguimiento de las acciones del programa estratégico de la presente.

Esta política pública contará con procesos de evaluación y retroalimentación cada 3 o 5 años, dentro de la vigencia de su implementación, posterior a su aprobación, donde la secretaria del interior deberá definir y realizar, una matriz de seguimiento para evaluar las acciones de la política pública.

## BIBLIOGRAFÍA

- **LEY 1979 DE 2019**

<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036689>

- Álvarez, et al (2014) “*la participación ciudadana como ejercicio de aproximación a la construcción y cultura ciudadana en el marco del derecho y del deber*”
- Vargas, J. (2012) “*diseños institucionales que promueven la participación, pero limitan la incidencia política de las organizaciones de población desplazada*”
- **DECRETO 1346 DE 2020**  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=143189>
- **DECRETO 1345 DE 2020**  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=143187>